



Factura: 002-001-000004402



20160901066P00824

NOTARIO(A) NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20160901066P00824					
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE JULIO DEL 2016, (9:33)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LÓPEZ CARDENAS VICTOR ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105262729	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	TAPIA OCHOA LAURA MARIA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908834351	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

NOTARIO(A) NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notario Sexagésimo Sexto de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzmán.
Notario



1rio

2 2016 09 01 66 P00824

3 &&& MTG &&&

4 **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN**
5 **DE LA COMPAÑÍA ANONIMA**
6 **DISTRIBUIDORA ALICAMPO S.A. QUE CELEBRAN**
7 **LAURA MARIA DE LOURDES TAPIA OCHOA y**
8 **VICTOR ANTONIO LOPEZ CARDENAS**
9 **CUANTIA: US \$ 10,000.00**

10 **Di-2 copias**

11 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes
12 de julio del año dos mil diez y seis, ante mí **Doctor NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN**,
13 Notario Sexagésimo sexto del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, la
14 señora **LAURA MARIA DE LOURDES TAPIA OCHOA** ecuatoriana, mayor de edad, casada,
15 comerciante; **VICTOR ANTONIO LOPEZ CARDENAS**, ecuatoriano, mayor de edad,
16 divorciado, comerciante.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Cuenca, pero
17 de tránsito en esta ciudad de Guayaquil a quienes identifiqué por la exhibición que se me hace de
18 sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
19 escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su
20 otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**
21 **NOTARIO.**- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su
22 cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se
23 otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- Que los comparecientes lo
24 declaran bajo juramento. **PRIMERA: INTERVINIENTES**
25 **ADMINISTRADORES.**- 1.1) Intervienen en este contrato los señores: **LAURA**
26 **MARIA DE LOURDES TAPIA OCHOA**, mayor de edad, ejecutiva casada, y
27 **VICTOR ANTONIO LOPEZ CARDENAS**, mayor de edad, divorciado, ejecutivo,
28 por sus propios derechos. 1.2) Se designa como Gerente General al señor

Notario Sexágésimo Sexto de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzmán.
Notario

1 VICTOR ANTONIO LOPEZ CARDENAS, y como presidente a la señora
2 LAURA MARIA DE LOURDES TAPIA OCHOA.- SEGUNDA: ESTATUTOS DE
3 LA COMPAÑIA DENOMINACION.- Constituyese en el cantón Cuenca,
4 provincia del Azuay, la compañía que se denominará **DISTRIBUIDORA**
5 **ALICAMPO S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente
6 estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.-
7 La compañía podrá dedicarse a Venta al por mayor de cereales (granos) y
8 semillas. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con
9 su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con
10 su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
11 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- CUARTA: PLAZO.- El
12 plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que
13 se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
14 Mercantil del Cantón Cuenca.- QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal
15 de la compañía es en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay y podrá
16 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
17 exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital
18 autorizado de la compañía es de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**
19 **UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **DIEZ MIL**
20 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en Diez mil
21 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN**
22 **DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán
23 numeradas del cero cero uno al diez mil inclusive. Cada acción es indivisible
24 y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. SEPTIMA:
25 DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas
26 declaran bajo la gravedad del juramento, la correcta integración del capital
27 de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente
28 manera: a) La Señora LAURA MARIA DE LOURDES TAPIA OCHOA, ha

Notario Sexágésimo Sexto de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzmán.
Notario



1 suscrito CINCO MIL acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal
2 de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un
3 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El Señor VICTOR
4 ANTONIO LOPEZ CARDENAS, ha suscrito CINCO MIL acciones ordinarias,
5 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
6 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de
7 ellas; Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el
8 capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso de que
9 las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga
10 personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la
11 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del
12 balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se
13 dicte para el efecto. OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas pagarán
14 el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han
15 suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta
16 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca. El pago será hecho en
17 numerario o especie. NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION
18 Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto
19 aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero: Órgano Supremo.- El
20 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su
21 órgano supremo; Artículo Segundo: Administración Social.- La
22 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y
23 del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente
24 estatuto y en la Ley de Compañías en el Artículo Doscientos cincuenta y tres;
25 Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las
26 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los
27 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con
28 ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las

Notario Sexágésimo Sexto de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzmán.
Notario

convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;

Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias;

Artículo Sexto: Quórum de Instalación.- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo**

Notaría Sexágésima Sexta de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzmán
Notario



1 **Octavo: Actas.-** Todas las actas de junta general serán firmadas por el
2 presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus
3 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
4 reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.-**
5 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente
6 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
7 reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un
8 comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
9 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
10 informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los
11 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social
12 de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
13 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
14 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
15 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en
16 su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y
17 suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**
18 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-** El gerente general y el
19 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en
20 forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para
21 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de
22 actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o
23 de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las
24 normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.-** La
25 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
26 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
27 gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
28 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores
29 autorizan a los Señores **VICTOR ANTONIO LOPEZ CARDENAS** y/o al
30 **ABOGADO ROSENDO FRANCISCO TAPIA PEREZ**, para aprobación e



Notaria Sexágesima Sexta de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzmán.
Notario

1 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
2 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue Usted señor
3 Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez y
4 perfeccionamiento de esta Escritura.- f) ilegible.- Abogada Rosendo
5 Francisco Tapia Pérez.- Registro número Once mil ochocientos ochenta y
6 uno del Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Los
7 otorgantes aprueban y ratifican en todas sus partes el contenido íntegro
8 del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que
9 surta todos sus efectos legales.- Queda agregado al registro de escrituras
10 públicas, formando parte integrante de este instrumento los documentos
11 preinsertos en la minuta.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el
12 Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban y suscriben en
13 unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.-**

14

15

16

17



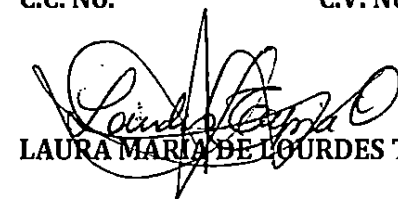
VICTOR ANTONIO LOPEZ CARDENAS

18

C.C. No.

C.V. No.

19



20

LAURA MARIA DE LOURDES TAPIA OCHOA

21

C.C. No.

C.V. No.

22

23

24

Doctor NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN

25

Notario Titular SEXÁGESIMO SEXTO del Cantón Guayaquil

26

27

Notario Sexágésimo Sexto de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzman.
Notario

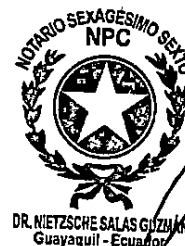


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero **PRIMER TESTIMONIO**, de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DISTRIBUIDORA ALICAMPO S.A., QUE CELEBRAN LAURA MARIA DE LOURDES TAPIA OCHOA Y VICTOR ANTONIO LOPEZ CARDENAS** que sello y firmo en la Ciudad de Santiago de Guayaquil, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

DR. NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN
NOTARIO SEXÁGESIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/07/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7737039

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0992642300001 TAPIA PEREZ & ASOCIADOS S.A. TAPIASA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **DISTRIBUIDORA ALICAMPO S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION PRINCIPAL G4620.11 VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (GRANOS) Y SEMILLAS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4620.12 VENTA AL POR MAYOR DE FRUTOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4630.14 VENTA AL POR MAYOR DE CAFÉ, CACAO, TE Y ESPECIAS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/08/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

06/07/2016 9.51 AM

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0105262729

Nombres del ciudadano: LOPEZ CARDENAS VICTOR ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/SEVILLA DE ORO/SEVILLA DE ORO

Fecha de nacimiento: 27 DE ENERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 25 DE FEBRERO DE 2010

Nombres del padre: LOPEZ LUIS ALEJANDRO

Nombres de la madre: CARDENAS GLADYS MARIA

Fecha de expedición: 17 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2016

Emissor: NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 66 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



DR. NIETZSCHE SALAS GUZMAN
Guayaquil - Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES/
Date: 2016.07.11 09:45:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1636269



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **010526272-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ CARDENAS VICTOR ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SEVILLA DE ORO

FECHA DE NACIMIENTO 1993-01-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ LUIS ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDENAS GLADYS MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-04-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-17

Y2343V3443

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CECULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016
016 - 0099
NÚMERO DE CERTIFICADO

0105262729
CÉDULA
LOPEZ CARDENAS VICTOR ANTONIO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
TOTORACÓCHA
PARROQUIA
0
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



DR. NIETZSCHE SALAS GUZMAN
Guayaquil - Ecuador

Número único de identificación: 0908834351

Nombres del ciudadano: TAPIA OCHOA LAURA MARIA DE LOURDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION



Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TAPIA ORTEGA CARLOS

Fecha de Matrimonio: _____

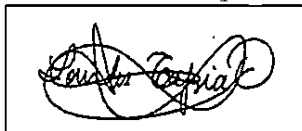
Nombres del padre: TAPIA CARDENAS LUIS EMILIANO

Nombres de la madre: OCHOA MATUTE CARMEN MAGNOLIA

Fecha de expedición: 14 DE MAYO DE 2009

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2016

Emisor: NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 66 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES/
Date: 2016.07.11 09:16:03 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1636301



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N: 0908834351

APELLIDOS Y NOMBRES
TAPIA OCHOA LAURA MARIA DE LOURDES

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL

FECHA DE NACIMIENTO 1983-10-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

CARLOS
TAPIA ORTEGA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN** ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LUIS EMILIANO TAPIA CARDENAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CARMEN MAGNOLIA OCHOA MATUTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-05-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-05-14

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

029 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029 - 0134 **0908834351**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TAPIA OCHOA LAURA MARIA DE LOURDES

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN** 3
PROVINCIA **OLMEDO/SAN ALEJO** 0
GUAYAQUIL **PARTIDA** 0
CANTÓN **ZONA**

[Firma]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRÁMITE NÚMERO: 8128

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	5913
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	491
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

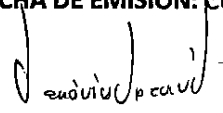
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA SEXTA / GUAYAQUIL / 11/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA ALICAMPO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 16 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



